



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201941430200017744

Fecha: 2019-06-05

TRD: 4143.020.22.2.1020.001774

Rad. Padre: 201941430200017744

## CIRCULAR 4143.020.22.2.1020.001774

PARA: SUBSECRETARIOS, LÍDERES DE ÁREA DEL NIVEL CENTRAL, RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, PERSONAL ADMINISTRATIVO.

ASUNTO: Alcance a la Circular 4143.020.22.2.1020.003036 del 30 de Noviembre de 2018 —Lineamientos para el disfrute de vacaciones de personal Administrativo Financiados con recursos del sistema general de participaciones.

Dando alcance a lo estipulado en la Circular mencionada en el asunto, sobre el procedimiento para la concesión de Periodo de Vacaciones de los funcionarios administrativos financiados con recursos del sistema general de participaciones, de manera atenta les solicito tener en cuenta las siguientes disposiciones de orden legal que hacen parte de la presente circular:

Decreto Municipal 4112.010.20.0757 de 16 de noviembre de 2017, se ratifica la delegación en el empleo de Secretario (a) de Educación, con el propósito de decidir sobre situaciones administrativas.

Decreto Nacional 648 de 2017, establece: "ARTÍCULO 2.2.5.5.50 Vacaciones. Las vacaciones se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten..."

Decreto 1045 de junio 17 de 1978 "Artículo 12- Del goce de vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas"

Circular 4143.020.22.2.1020.003036 del 30 de Noviembre de 2018 emitida por la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali *Lineamientos para el disfrute de vacaciones de personal Administrativo financiado con recursos del sistema general de participaciones*

Por lo anterior, con el fin de garantizar la continua, eficiente y eficaz prestación del servicio al interior de la Secretaría de Educación, es necesario que a partir de la fecha se dé estricto cumplimiento a todo lo determinado en la Circular No. 4143.020.22.2.1020.003036 del 30 de Noviembre de 2018 y además se tenga en cuenta que el personal administrativo debe gozar de sus vacaciones dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas, por tanto deben de ser programadas



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201941430200017744

Fecha: 2019-06-05

TRD: 4143.020.22.2.1020.001774

Rad. Padre: 201941430200017744

convenidas con los Subsecretarios, Líderes De Área Del Nivel Central, Rectores De Instituciones Educativas Oficiales, Personal Administrativo de tal manera que no afecte la prestación del servicio y se dé cumplimiento al disfrute del tiempo vacacional de cada uno de los funcionarios.

Cordialmente,

*[Firma manuscrita]*  
116 Subsecret  
106 r  
líderes

LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Educación Municipal

Proyectó: William Gómez Chávez- Contratista  
Revisó: Álvaro David Adarve- Subsecretario Administrativo y Financiero  
Julián Andrés López- Contratista  
Fran Anibal Cortes Mesías- Profesional Especializado

*[Firma manuscrita]*